



Oficio Número DIPES/04060/13

Expediente 01-0745-12

México, D. F., a 28 de febrero de 2013

PERSONA MORAL: ASOCIACIÓN CIVIL AULA
VIRTU@L DE ESTUDIOS SUPERIORES Y
EDUCACIÓN CONTINUA DE JALISCO

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO
PEDAGÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
JALISCO

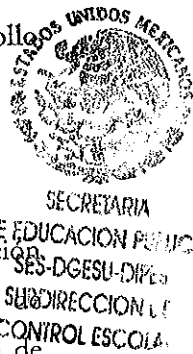
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga
reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios
que se describe, para impartirse en el domicilio ubicado en
Calzada Federalismo Norte número 2269 A Interior 2,
Colonia Jardines del Country, C. P. 44218, Guadalajara,
Estado de Jalisco.

VISTA la solicitud de reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios de Doctorado en Desarrollo de Competencias Educativas (modalidad mixta) que fue presentada ante esta Secretaría, y

RESULTANDO

1. Que mediante la solicitud presentada en esta Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior el día 16 de noviembre de 2012, por el C. Gregorio Hernández Ortega, en su carácter representante legal de la Asociación Civil Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios de Doctorado en Desarrollo de Competencias Educativas (modalidad mixta), para ser impartido en el inmueble ubicado en Calzada Federalismo Norte número 2269 A Interior 2, Colonia Jardines del Country, C. P. 44218, Guadalajara, Estado de Jalisco.

2. Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales para la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, así como en el Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de Federación el 10 de julio de





Oficio Número DIPES/04060/13

Expediente 01-0745-12

2000, se procedió a realizar la evaluación y estudio del plan y programas de estudio que se exhibieron, y de los resultados de visitas anteriores a las instalaciones respectivas.

CONSIDERANDO

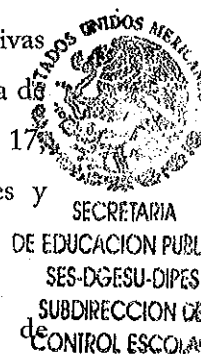
PRIMERO.- Que la Dirección General de Educación Superior Universitaria es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 fracciones IX y XV, y 18 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracciones IV y XI, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 tercer párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3º, 10 y 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 38 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º, 14 y 22 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, y 1º y 6º del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

SEGUNDO.- Que el plan de estudios de Doctorado en Desarrollo de Competencias Educativas (modalidad mixta) fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12, 13 fracción II inciso c), 14 y 17 contenidos en el Capítulo III Título II del Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

TERCERO.- Que el personal académico para el plan de estudios Doctorado en Desarrollo de Competencias Educativas (modalidad mixta), satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracciones I y II del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

CUARTO.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción II de la Ley General de Educación.

QUINTO.- Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa le comunica la siguiente:





Oficio Número DIPES/04060/13

Expediente 01-0745-12

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial para el siguiente plan de estudios, solicitado por la Asociación Civil Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco para impartirse con alumnado mixto, en el turno y la modalidad que se señalan, en el domicilio ubicado en Calzada Federalismo Norte número 2269 A Interior 2, Colonia Jardines del Country, C. P. 44218, Guadalajara, Estado de Jalisco:

Número de expediente	Plan de estudios	Vigencia a partir de	Modalidad solicitada	Turno	N° de Acuerdo
01-0745-12	Doctorado en Desarrollo de Competencias Educativas	16 de noviembre de 2012	Mixta	Mixto	20130182

SEGUNDO.- Por el reconocimiento anterior, la Asociación Civil Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y en los referidos Acuerdos números 243 y 279;

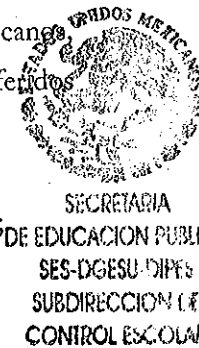
II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedente;

III.- Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y al turno en que se impartirá el plan de estudios;

V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;



Oficio Número DIPES/04060/13
Expediente 01-0745-12

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;

VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo, y

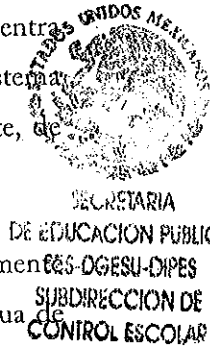
IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos.

TERCERO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco, respecto de la impartición del plan de estudios de Doctorado en Desarrollo de Competencias Educativas (modalidad mixta), se utilizará la denominación **INSTITUTO PEDAGÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JALISCO** que ya se encuentra autorizada, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo correspondiente, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Educación.

CUARTO.- El presente reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios es específico para desarrollar el plan de estudios de Doctorado en Desarrollo de Competencias Educativas (modalidad mixta), única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Calzada Federalismo Norte número 2269 A Interior 2, Colonia Jardines del Country, C. P. 44218, Guadalajara, Estado de Jalisco.

SEXTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Asociación Civil Aula Virtu@l de Estudios Superiores y Educación Continua de Jalisco se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior

Oficio Número DIPES/04060/13
Expediente 01-0745-12

SÉPTIMO.- El presente acuerdo se hará retroactivo al 16 de noviembre de 2012, fecha en que se presentó, ante la Secretaría de Educación Pública, la solicitud de reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios de Doctorado en Desarrollo de Competencias Educativas (modalidad mixta), de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo número 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Firma el Director de Instituciones Particulares de Educación Superior con la autorización de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, registrada con el número 11558 en el Libro III-A de los que tiene a su cargo el Departamento de Compilación y Registro de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para suscribir los documentos inherentes a las atribuciones que otorgan a esa Dirección General las fracciones XIII, XIV y XV del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

COMUNÍQUESE



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LIC. ARMANDO FEDERICO NEGRETTE MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ÁREA

DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES
PARTICULARES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SES-DGESU-DIPES
SUBDIRECCIÓN DE
CONTROL ESCOLAR

apnmm

HAGO CONSTAR QUE LAS PRESENTES CINCO HOJAS ESCRITAS
POR UN SÓLO LADO, SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A
LA VISTA Y QUE HE COTEJADO EN LA CIUDAD DE MEXICO
EL DÍA 7 DE MARZO DE 2013.



SECRETARIA
DE EDUCACION PUBLICA
SES-DGESU-DIPES
SUBDIRECCION DE
CONTROL ESCOLAR


LIC. LUIS ALBERTO NAVARRO ACOSTA
SUBDIRECTOR DE CONTROL ESCOLAR

DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA